Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-41-89-003-2012-00441-00
Rad Interna: 425M-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULTRASAN
Demandado: ALEX ESCOBAR Y FRANKLIN MARTINEZ BARRAZA
Juzgado de origen: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).
Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 20 de Mayo de 2019, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 20 de Mayo de 2019, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0003 de fecha 06 de Junio de 2019, fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiendo la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($30.243.883,60) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

1. Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($30.243.883,60) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Mayo de 2019..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** _____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____ **de 2.019**_
LA SECRETARIA

D.M.
Cel: 3043478191
Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1
Soledad Atlàntico

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-41-89-003-2012-00441-00
Rad Interna: 425M-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULTRASAN
Demandado: ALEX ESCOBAR Y FRANKLIN MARTINEZ BARRAZA
Juzgado de origen: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c44c80792ee94bef5c3bf90624237cdb4998b5a6486c268a59189730b83535d3
Documento generado en 30/07/2020 08:51:43 a.m.